



REQUISITOS PARA RENOVAR LA HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS
FARMACEUTICOS/DROGUERIAS/DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS
MEDICOS/DEPOSITOS DE MEDICAMENTOS/BOTIQUINES

Los trámites para realizar la renovación de la habilitación del establecimiento deberán ser presentados 30 (treinta) días previos a su vencimiento – **No se emitirá constancia de inicio de trámite hasta que tanto no se haya recepcionado la documentación completa y en el plazo estipulado.**

Dicha documentación deberá ser escaneada y enviada en formato PDF al mail fiscafarnqn@gmail.com .-

- Nota solicitando la **RENOVACION DE LA HABILITACION**, firmada por el Director/Supervisor Técnico/ Responsable de la atención y las personas físicas propietarias del establecimiento o el representante legal de la persona jurídica, detallando lo consignado a continuación:
 - Nombre y ubicación del establecimiento;
 - Nombres, apellido y Número de matrícula del Director/Supervisor Técnico y de los farmacéuticos auxiliares si correspondiera. Adjuntando copia de matrícula;
 - Nombres, apellido, número y tipo de documento de las personas físicas propietarias del establecimiento la farmacia o del representante legal. Adjuntando copia de los DNI correspondientes.
 - Modalidad de funcionamiento en relación a:
 - *Régimen de horario de atención al público y horario de concurrencia del profesional.
 - *Gabinete de Inyectable (no debe restar metros al espacio mínimo establecido en el Petitorio para el adecuado funcionamiento de la farmacia);
 - *Laboratorio de medicamentos oficinales, magistrales alopáticos, homeopáticos y/o fraccionamiento de drogas (Dar cumplimiento Art. 2º Resolución 1059/ 94) - Técnicas homeopáticas;



- En caso de ser una sociedad, se deberá presentar copia autenticada del contrato de formación de la sociedad debidamente inscripta ante la justicia comercial en caso de que hubiera cambiado los integrantes de la misma.
- Copia de contrato de locación vigente con el correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas.
- **Memoria Técnica de Seguridad e Higiene y/o Certificado de aprobación** emitida por profesional reconocido y legalizado en el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2988 (T.E.C) y Colegio de Ingenieros de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2990.
- **Para Farmacias y Botiquines Sociales:** además de lo anterior nombrado deberán presentar Nómina de la Comisión Directiva de la entidad y firma autenticada de quienes actúen como administradores o gestores debidamente autorizados.
- Dar cumplimiento al Petitorio Farmacéutico.
- Manual de Procedimientos Técnicos - Administrativos. (para Droguerías y Distribuidoras de Productos Médicos – Actualizados/vigentes)
- Arancel de renovación de la habilitación correspondiente.
- Para establecimientos del interior de la Provincia el arancel se podrá abonar en Sucursales del Banco Provincia del Neuquén S.A. mediante depósito en Cuenta Corriente N° 111/21 a nombre de Arancelamientos Ley N° 1352.

Presentada el total de la documentación, se realizará la oportuna inspección a fin de verificar cumplimiento de lo solicitado; a posteriori se emitirá la correspondiente norma legal en forma simultánea al cobro del arancel.